



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 13 minutos del día 29 de abril de dos mil trece, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-77-2013** de fecha **ventriles de abril de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sharely Sasbin, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



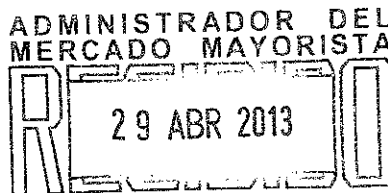
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Opalio Palato  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-77-2013  
Exp.: GTP-8-13  
2 folios

Sharely Sasbin



HORA: 1P12



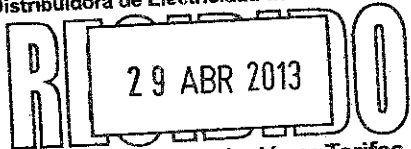
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 33 minutos del día 29 de abril de dos mil trece, en **Diagonal 6, 10-50, zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, nivel 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-77-2013** de fecha **veintitrés de abril de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MENDOZA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.



Gerencia de Regulación y Tarifas

Recibe: Elisa Hora: 10:33



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Dario Palacios  
(f) Notificador

Doc.: CNEE-77-2013  
Exp.: GTP-8-13  
2 folios



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### **RESOLUCIÓN CNEE-77-2013** **Guatemala, 23 de abril de 2013** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. El artículo 62 del mismo cuerpo legal, establece que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece: "...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...) El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. La compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidados mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación.".

#### **CONSIDERANDO:**

Que **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, mediante nota identificada como RT-110-2013, presentada el doce de marzo del año en curso, informó a esta Comisión, que dentro del proceso de licitación de cubrimiento de Demanda Firme de la Tarifa No Social para el año estacional 2013-2014, no fue posible cubrir la totalidad de los requerimientos de contratación de potencia y energía, por lo que, se hace necesario cubrir el complemento que no fue adjudicada en la referida licitación, por ello mientras se desarrolla el proceso de licitación correspondiente, solicita autorización para realizar transacciones en los mercados de Desvíos de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Potencia y el Mercado de Oportunidad de la Energía, para la cobertura de dicho suministro de potencia y energía eléctrica.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4, inciso a) de la Ley General de Electricidad,

### RESUELVE:

- I. Autorizar a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, a cubrir la Demanda Faltante, de la Demanda Firme del bloque de usuarios finales de la Tarifa No Social, realizando compras en el Mercado de Desvíos de Potencia y el Mercado de Oportunidad de Energía, durante un plazo máximo de **tres (3) meses** contados a partir de las **ceros horas 00:00 horas del uno de mayo de 2013**, por lo que dicha autorización vence el **treinta y uno de julio de 2013, a las 24:00 horas**.
  
- II. Durante este período la distribuidora deberá llevar a cabo el Proceso de Licitación Abierta de conformidad con los Términos de Referencia que para el efecto apruebe la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y que le permita contratar la demanda faltante.

### NOTIFÍQUESE.

  
Licenciada Carmen Urizal Hernandez  
Presidente



  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

  
Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General